



INTERNATIONAL CIVIL AVIATION ORGANIZATION (ICAO)
ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL (OACI)

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL (CLAC)
LATIN AMERICAN CIVIL AVIATION COMMISSION (LACAC)



**CUARTA REUNIÓN DEL GRUPO REGIONAL SOBRE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN Y FACILITACIÓN
(AVSEC/FAL/RG/4)**

Oficina Regional NACC de la OACI, Ciudad de México, México, 3 al 5 de junio de 2014

AVSEC/FAL/RG/4 — NI/05
02/06/14

**Cuestión 8 del
Orden del Día:**

Términos de referencia y programa de trabajo

**8.1 Plan Estratégico del AVSEC/FAL/RG de la OACI/CLAC y
Términos de referencia**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA Y PROGRAMA DE TRABAJO DEL GRUPO REGIONAL
SOBRE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN Y FACILITACIÓN
(AVSEC/FAL/RG) DE LA OACI/CLAC**

(Presentada por la Secretaría)

1. Introducción

1.1 Esta nota de información presenta, para la Reunión, los Términos de Referencia y Programa de Trabajo tal y como fueron aprobados por la Tercera Reunión del Grupo Regional sobre Seguridad de la Aviación y Facilitación NAM/CAR/SAM OACI/CLAC (AVSEC/FAL/RG/3) celebrada en Lima, Perú del 19 al 21 de junio de 2013.

APÉNDICE
TÉRMINOS DE REFERENCIA, PROGRAMA DE TRABAJO Y PROYECTOS PARA EL
GRUPO REGIONAL SOBRE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN Y FACILITACIÓN
NAM/CAR/SAM OACI/CLAC
(AVSEC/FAL/RG)

1. Establecimiento

1.1 En seguimiento a las siguientes reuniones y acuerdos:

- Primera Reunión del Grupo Regional sobre Seguridad de la Aviación y Facilitación – Panamericano (AVSEC/FAL/RG-PA/1) (Puerto España, Trinidad y Tabago, 12 - 14 de mayo de 2010);
- Tercera Reunión del GRUFAL/AVSEC CLAC (Montevideo, Uruguay, 5 - 6 de julio de 2010);
- Acuerdo del LXXIX Comité Ejecutivo de la CLAC (Ciudad de México, México, 31 de agosto y 1º de septiembre de 2010);
- Memorando de Cooperación entre la OACI y la CLAC para la provisión de un marco para la cooperación mejorada (Montreal, Canadá, 27 de septiembre de 2010);
- Resolución 19-5 de la XIX Asamblea Ordinaria de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC) (Punta Cana, República Dominicana, 1 - 5 de noviembre de 2010);
- Segunda Reunión del Grupo Regional sobre Seguridad de la Aviación y Facilitación (AVSEC/FAL/RG/2) (St. Johns, Antigua & Barbuda, 16 al 18 de mayo de 2012); y

en conformidad con la Declaración sobre Seguridad de la Aviación y la Estrategia Global de la OACI sobre seguridad de la aviación (ICASS), adoptada durante la 37ª Sesión de la Asamblea de la OACI en el espíritu de la Declaración Conjunta sobre la Seguridad de la Aviación Civil para las Américas adoptada durante la Reunión Ministerial de Alto Nivel celebrada en México en febrero de 2010, y el Acuerdo de Cooperación entre la OACI y la CLAC, firmado en septiembre de 2010, cuyos objetivos fomentan mejorar el mecanismo de consultas y cooperación, así como evitar la duplicación de trabajos, promover y ayudar las actividades de instrucción, y reforzar la coordinación entre la CLAC y las Oficinas Regionales de la OACI, entre otros, la OACI y la CLAC combinaron sus grupos regionales respectivos en materia de AVSEC y FAL, y establecieron el Grupo Regional OACI/CLAC sobre Seguridad de la Aviación y Facilitación (AVSEC/FAL/RG) para las Regiones de Norteamérica (NAM), y Caribe (CAR) y Sudamérica (SAM) de la OACI.

1.2 Adicionalmente, la Declaración conjunta de la Conferencia regional sobre seguridad de la aviación de Caracas, Venezuela, de fecha 8 de febrero de 2012 incluye lo siguiente: *“Reconocimos el plan de acción que desarrolló el Grupo regional sobre seguridad de la aviación y facilitación en mayo de 2011, mediante el cual se promueve la implantación de una seguridad de la aviación armonizada en la región, en cooperación con la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil y la OACI”*.

1.3 El AVSEC/FAL/RG reportará sus actividades y resultados a los Directores de Aviación Civil y a la Autoridad competente en seguridad de la aviación, en caso de ser diferentes, en los Estados y Territorios de las Regiones NAM/CAR/SAM. La OACI y la CLAC procesarán los informes utilizando sus respectivos mecanismos, según corresponda, tomando en consideración el minimizar la duplicidad.

2. Membresía AVSEC/FAL/RG

2.1 *Miembros AVSEC/FAL/RG*

Representantes y alternos pueden ser nominados por los siguientes:

Estados Miembros de la OACI en las Regiones NAM/CAR/SAM

Anguilla	Honduras
Antigua y Barbuda	Islas Caimanes
Argentina	Islas Turcas y Caicos
Aruba	Islas Vírgenes Británicas
Bahamas	Jamaica
Barbados	México
Belice	Montserrat
Bermuda	Nicaragua
Bolivia	Países Bajos (para Bonaire, Sint Eustatius y las Islas de Saba)
Brasil	Panamá
Canadá	Paraguay
Chile	Perú
Colombia	Reino Unido
Costa Rica	República Dominicana
Cuba	San Kitts y Nevis
Curazao	San Vicente y las Granadinas
Ecuador	Santa Lucía
El Salvador	Saint Maarten
Estados Unidos	Suriname
Francia (para Antillas Francesas y Guyana Francesa)	Trinidad y Tabago
Grenada	Uruguay
Guatemala	Venezuela
Guyana	
Haití	

Organizaciones Internacionales

ACI	ECCAA
ALTA	IATA
BID	IFALPA
CANSO	IFATCA
CASSOS	OEA-CICTE
COCESNA (ACSA)	

El Grupo elegirá entre los representantes nominados por los Estados presentes en la Reunión donde se lleven a cabo las elecciones, a un Presidente y un Vice-presidente, cada uno representando Estados que garanticen que juntos cubran las Regiones NAM/CAR y SAM, el idioma inglés y el español, y experiencia AVSEC/FAL por un periodo de tres años.

2.2 *Participantes AVSEC/FAL/RG*

La participación puede ser invitada de:

- Los Estados y Territorios de otras regiones
- Otras organizaciones, órganos y agencias internacionales, regionales, nacionales y de seguridad de la aviación civil (por ejemplo; ECAC)
- Explotadores de aeronaves
- Proveedores de Servicio de Navegación Aérea
- Explotadores de aeropuertos
- Centros de Instrucción de Seguridad de la Aviación de la OACI en las Regiones NAM/CAR/SAM

3. **Secretaría**

3.1 La Secretaría será provista por la OACI y la CLAC. En la OACI la Secretaría será liderada por las Oficinas Regionales NACC y SAM, coordinada por los Especialistas Regionales en Seguridad de la Aviación de las Regiones NAM/CAR y SAM y apoyada por la Subdirección de Seguridad de la Aviación de la OACI en la Sede.

4. **Estrategia**

4.1 Resaltar la importancia de la seguridad de la aviación y la facilitación en el transporte aéreo entre los Estados y los involucrados.

4.2 Promover el cumplimiento de las disposiciones de seguridad, así como las capacidades de los Estados sobre la vigilancia de la seguridad de la aviación y facilitación del transporte aéreo.

4.3 Promover entre los Estados el intercambio de información para incrementar el nivel de conciencia relacionadas con las amenazas y tendencias de la seguridad de la aviación.

4.4 Promover el interés común para el reconocimiento de los procesos de seguridad de la aviación y facilitación del transporte aéreo.

5. **Objetivos**

5.1 Mejorar la seguridad y facilitación de las operaciones de transporte aéreo, aeronaves, instalaciones de aviación civil, personal y el público viajero, y para desalentar y disminuir los actos potenciales de interferencia ilícita contra la aviación civil.

5.2 Mejoramiento en la regulación y cumplimiento de las disposiciones de seguridad de la aviación y facilitación del transporte aéreo por parte de la autoridad competente en el ámbito nacional, y de los arreglos necesarios para la implementación en los aeropuertos internacionales del Estado.

5.3 Desarrollar una estructura regional de seguridad de la aviación y facilitación del transporte aéreo sobre la base de la cooperación regional y la coordinación para la asistencia a los Estados en dichas áreas.

5.4 Establecer un mecanismo regional que posibilite disponer de directrices de “aplicación común” de las normas de los Anexos 9 y 17 de la OACI, prestando especial atención en la generación de una política regional para la organización, funcionamiento y cumplimiento de la normativa internacional por parte de los Comités Nacionales y de los Comités Aeroportuarios de Facilitación y Seguridad.

5.5 Optimizar los mecanismos de coordinación, cooperación e intercambio de información, experiencias, procedimientos y mejores prácticas en seguridad de la aviación y facilitación entre los Estados, fortaleciendo los sistemas de vigilancia AVSEC y FAL por parte de las autoridades competentes de los Estados, así como la armonización de los programas y políticas de instrucción y capacitación AVSEC/FAL, sobre la base de las necesidades propias de cada región.

5.6 Desarrollar Guías de Orientación para mantener el equilibrio AVSEC/FAL, y una metodología que permita a los Estados evaluar y definir los niveles de amenaza y armonización, cuando las circunstancias así lo permitan.

5.7 Desarrollar una política de cooperación orientada al cumplimiento de las normas del Anexo 9 – *Facilitación* sobre la implementación de los Documentos de Viaje de Lectura Mecánica (DVLM).

5.8 Buscar alternativas de apoyo intrarregional para armonizar la implementación efectiva y eficiente de las normas AVSEC y FAL en cada Estado.

5.9 Identificar contribuciones financieras y en especie de Estados/Organizaciones socios/donantes multilaterales y bilaterales para dar asistencia a los Estados en la implementación de las disposiciones de la seguridad de la aviación y facilitación en el transporte aéreo.

5.10 Mejorar la concienciación de los profesionales AVSEC/FAL.

6. Actividades

6.1 Proveer un Foro de discusión, coordinación y cooperación de la seguridad de la aviación y temas de facilitación entre los Estados, socios y los involucrados, para el intercambio de información relevante y evaluación sobre amenazas y riesgos.

6.2 Revisar los análisis de tendencias regionales sobre las deficiencias en seguridad y facilitación y desarrollar un plan de acción regional armonizado para su solución.

6.3 Promover y suministrar un mecanismo para una coordinación regional y cooperación entre las autoridades de la seguridad de la aviación y facilitación de los Estados, organizaciones internacionales, y órganos de vigilancia regional y la industria.

6.4 Compartir las “mejoras prácticas” entre los Estados y utilizar la capacidad disponible en algunos Estados/Administraciones para ayudar a otros.

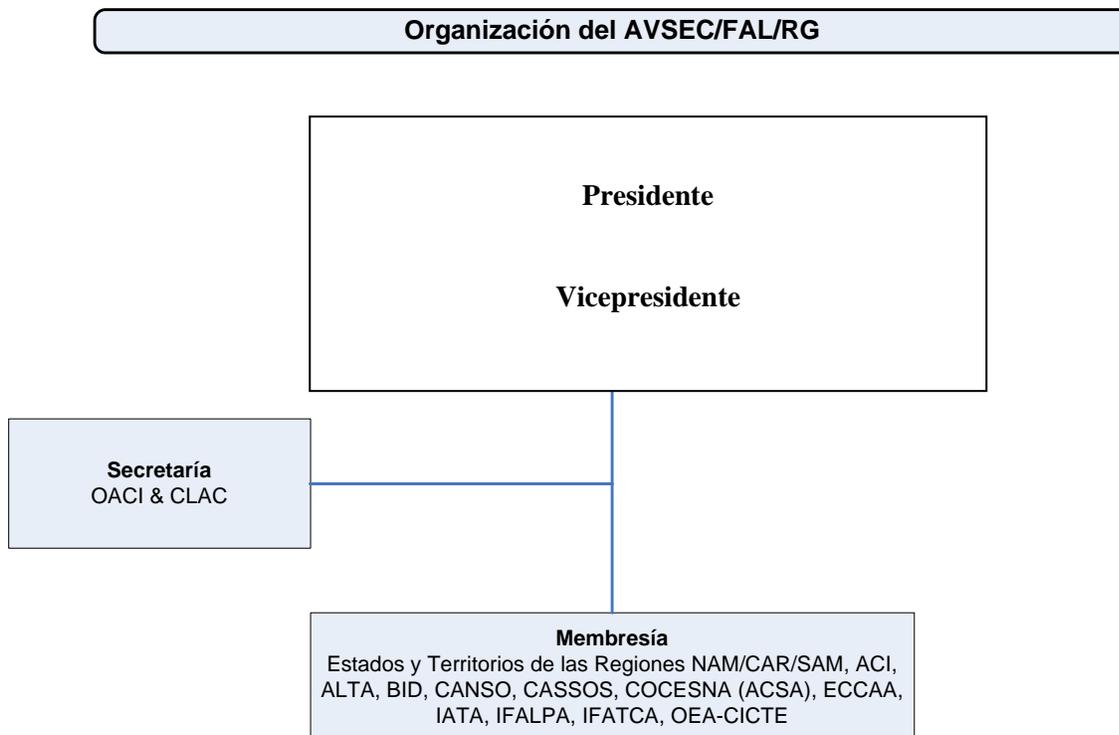
6.5 Identificar las opciones disponibles para brindar asistencia y cooperación entre los Estados a través de lo siguiente:

- Acuerdos directos entre Estados de manera bilateral y multilateral
- Políticas de cooperación horizontal de la CLAC
- Las Oficinas Regionales de la OACI con el apoyo de y en coordinación con la Sección de apoyo a la implantación y desarrollo — Seguridad de la aviación (ISD-SEC) y la Dirección de Cooperación Técnica
- Otras organizaciones internacionales y agencias para el desarrollo

7. Documentación

7.1 La documentación preparada y revisada por el AVSEC/FAL/RG deberá estar disponible en inglés y español. La documentación de la reunión será traducida por la Secretaría adoptando los procedimientos y cronogramas aplicables y establecidos para todas las reuniones del grupo regional y según se especifiquen en las cartas de invitación. La documentación producida por los programas y proyectos AVSEC/FAL/RG adicionales a las notas de estudio, incluyendo apéndices contenidos en las mismas, serán traducidos por los Estados/Organizaciones del proyecto que haya producido los documentos para la revisión del AVSEC/FAL/RG. Si los miembros del proyecto no pueden identificar un recurso para realizar la traducción, el Estado coordinador del proyecto informará a la Secretaría de manera oportuna con la finalidad de examinar opciones alternativas para completar la traducción. La Secretaría procesará la documentación y la hará disponible en el sitio web que corresponda a más tardar una semana antes del inicio de la reunión. Esto requiere que los Estados/Organizaciones entreguen las notas de estudio que requieran traducción por parte de la Secretaría a más tardar un mes antes previo al inicio de la reunión.

8. Organización



8.1 **Programas de Trabajo y Proyectos**

8.1.1 Los Programas de Trabajo y Proyectos del AVSEC/FAL/RG se presentan en la Tabla que se incluye como **Apéndice B**.

8.1.2 Todos los programas de trabajo y proyectos deben completarse y entregarse a la Secretaría de la OACI/CLAC a más tardar el 31 de enero siguiente a la reunión. Una vez que los programas y proyectos se reciban, la Secretaría distribuirá esta información para revisión y comentarios a todos los Estados dentro de un plazo de 15 días. Los comentarios de los Estados deberán recibirse a más tardar dentro del siguiente 15 de marzo.

8.1.3 Los comentarios que sean recibidos por la Secretaría se enviarán al Estado Coordinador del proyecto a ser enmendado, si corresponde, y/o se utilizará en la preparación de una nota de estudio que incluya los resultados del proyecto. En caso de que se prepare una nota de estudio, ésta deberá enviarse a la Secretaría a más tardar el 30 de abril a fin de ser presentada a la siguiente reunión del AVSEC/FAL/RG.

WORK PROGRAMMES & PROJECTS / PROGRAMAS Y PROYECTOS DE TRABAJO

Programme / Programa	Project / Proyecto	Objectives / Objetivos	Activities / Actividades	Deliverables / Resultados	State Coordinator / Estado Coordinador	State Contributors / Estados Contribuyentes	Target Completion Dates / Fechas metas para finalizacion
AVSEC							
ICAO/LACAC Regional Workshop for the "Detection of passengers with suspicious behaviour Course" / Taller Regional OACI/CLAC sobre el "Curso sobre detección de pasajeros con conducta sospechosa"	Detection of passengers with suspicious behaviour Course Curso sobre detección de pasajeros con conducta sospechosa	Be used by interested States as an implementation guide Ser utilizado por los Estados interesados como una guía de implementación	1) Complete its revision 2) Develop an instructor manual 3) Develop a reference manual 1) Completar su revisión. 2) Desarrollar un manual del instructor. 3) Desarrollar un manual de referencia.	That this course be reviewed and that the instructor and reference manuals be developed to be presented at the next AVSEC/FAL Regional Group meeting. Que se realice la revisión de este curso y se desarrollen los manuales del instructor y de referencia, a ser presentados en la próxima reunión del Grupo Regional AVSEC/FAL.	Chile	Argentina Mexico Paraguay Peru / Perú Uruguay	January 2014 Enero 2014
Passenger and carry on baggage screening procedures – List of prohibited articles / Procedimientos de inspección de pasajeros y su equipaje de mano – Lista de objetos prohibidos	Screening criteria Criterios de inspección	Standardize screening criteria (definition of prohibited articles) in order to facilitate the passenger boarding process in the region. Estandarizar los criterios de inspección (definición de artículos prohibidos) para facilitar el embarque de los pasajeros en la región.	1. Determine existing differences among NAM/CAR and SAM Regions States; 2. Determining if screening criteria may be harmonized on the basis of risk level; and 3. Determine whether it is possible to establish a coordination mechanism for similar criteria. 1. Determinar las diferencias que existen entre todos los Estados de las regiones NAM/CAR y SAM; 2. Determinar si se pueden homologar los criterios de inspección en base al nivel de riesgo; y 3. Determinar si se puede establecer un mecanismo de coordinación para los criterios similares.	This Group's member States can harmonize or standardize their passenger and cabin baggage screening procedures and their prohibited items list. Estados miembros de este grupo homologuen o estandaricen sus procedimientos de inspección de pasajeros y su equipaje de mano y su lista de artículos prohibidos.	Chile	Argentina Colombia Cuba Ecuador Paraguay Peru / Perú Venezuela Uruguay	January 2014 Enero 2014

Programme / Programa	Project / Proyecto	Objectives / Objetivos	Activities / Actividades	Deliverables / Resultados	State Coordinator / Estado Coordinador	State Contributors / Estados Contribuyentes	Target Completion Dates / Fechas metas para finalizacion
<p>Standardize regulations and procedures linked to certification and oversight of AVSEC Instructors/ Estandarizar la normativa y procedimientos vinculados a la certificación y vigilancia de instructores AVSEC</p>	<p>Instructors certification Certificación de instructores</p>	<p>Standardize the AVSEC instructor certification and oversight process at a regional level. Llevar a cabo un proceso de certificación y vigilancia de instructores AVSEC estandarizado a nivel regional.</p>	<p>States are able to recognize and/or validate the certification granted by other states on the basis of standard procedures, so as to generate a trusting, safe environment in which the States will exchange knowledge and experiences through their instructors, and also they achieve a specialization without frontiers. Que los Estados se encuentren en capacidad de reconocer y/o convalidar la certificación otorgadas por otros Estados sobre la base de normas y procedimientos estándar, generándose así un clima confiable y de seguridad en el que los Estados a través de sus Instructores intercambien conocimiento, experiencias, así como que se logre la especialización de estos sin fronteras.</p>	<p>That States implement a regionally standardized Instructor certification and oversight process that guarantees that certification is issued to qualified personnel, the implementation of effective quality control of certification and is sustainable. Que los Estados lleven a cabo un proceso de certificación y vigilancia de instructores AVSEC estandarizado a nivel regional, que conlleve a garantizar que la certificación se otorgue a personal calificado, aplicación de efectivos controles de calidad relacionados con la certificación y su sostenimiento.</p>	<p>Peru / Perú</p>	<p>Chile Ecuador Paraguay Venezuela</p>	<p>January 2014 Enero 2014</p>

FAL							
MRTD / DVLM	<p>Implementation of Standards and Recommended Practices contained in Annex 9 regarding Machine Readable Travel Documents (MRTD)</p> <p>Implementación de las normas y prácticas recomendadas del Anexo 9 en lo relacionado a los Documentos de viaje de lectura mecánica (DVLM).</p>	<p>Unify State compliance with Standard 3.10 of Annex 9 and Doc 9303 on MRTD</p> <p>Unificar el cumplimiento por parte de los Estados, de la norma 3.10 del Anexo 9 y del Doc 9303 sobre DVLM.</p>	<p>Communications will be carried out by e-mail in order to exchange ideas on:</p> <p>(1) the need to respond the survey by those States who have not done so.</p> <p>(2) Verify the implementation of the project.</p> <p>(3) Verify through the Secretariat the States that are available to collaborate with those States who require it.</p> <p>Las comunicaciones se efectuarán mediante correo electrónico, a fin de realizar el intercambio de ideas respecto de:</p> <p>(1) la necesidad de respuesta de la encuesta, por parte de aquellos países que no han contestado.</p> <p>(2) Verificar la implementación del proyecto.</p> <p>(3) Verificar a través de la Secretaría los Estados que están disponibles para colaborar con aquellos Estados que así lo requieran.</p>	<p>Standard compliance</p> <p>Cumplimiento de la norma.</p>	<p>Dominican Republic / República Dominicana</p>	<p>Brazil / Brasil Chile Paraguay</p>	<p>January 2014</p> <p>Enero 2014</p>

<p>Best practices in Facilitation / Mejores prácticas en Facilitación</p>	<p>Establish a Data base Establecer una Base de datos</p>	<p>Collect information from States and promote the best practices Recopilar información de los Estados y promover las mejores prácticas</p>	<p>a) Development of a methodology and creation of the database; b) Publication and maintenance of the database a) Elaboración de metodología y generación de base de datos b) Publicación y mantención de la base de datos</p>	<p>Consult with States to identify their best practices, or those of other States with a developed methodology; review compiled information and creation of the database; and a draft resolution that approves the proposed methodology. Consultar a los Estados para identificar mejores prácticas propias o de otros Estados basados en la metodología desarrollada; Revisar la información recopilada y crear una base de datos; y un proyecto de resolución que apruebe la metodología propuesta.</p>	<p>Chile</p>	<p>Colombia Dominican Republic / República Dominicana Ecuador Peru / Perú ALTA</p>	<p>January 2014 Enero 2014</p>
---	---	---	--	--	--------------	--	------------------------------------

AVSEC/FAL							
<p>ICAO/LACAC NAM/CAR/SAM Aviation Security and Facilitation Regional Group (AVSEC/FAL/RG) strategic plan / Plan estratégico del Grupo Regional sobre Seguridad de la Aviación y Facilitación NAM/CAR/SAM OACI/CLAC (AVSEC/FAL/RG)</p>	<p>Strategic Plan Plan estratégico</p>	<p>Development of a strategic plan for the Group, based on the conduct of a SWOT (strengths, weaknesses, opportunities and threats) analysis, agreeing on a mission and vision, the long- and medium term objectives and the strategies for attaining them, as well as on measurement tools that will clearly establish development goals and indicators.</p> <p>Desarrollo de un plan estratégico del grupo basado en un análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), consensuar sobre la misión y visión, los objetivos de largo y mediano plazo y en las estrategias para lograrlos así como herramientas de medición que apunten a establecer con claridad metas e indicadores de desarrollo.</p>	<p>Assess the tasks completed to date, anticipate the needs, and draft a plan.</p> <p>Evaluar las tareas desarrolladas hasta la fecha, proyectar las necesidades y elaborar una planificación</p>	<p>To optimize joint work and share the resources of member States, based on coordination and mutual support.</p> <p>Optimizar el trabajo conjunto y aprovechamiento común de recursos de los Estados miembros, sobre una base de habilidades de coordinación y apoyo compartido.</p>	<p>Argentina</p>	<p>Chile Jamaica Nicaragua Trinidad & Tobago United States / Estados Unidos Venezuela</p>	<p>January 2014 Enero 2014</p>